

ACTA N°2

IP 026 - 2024

REUNIÓN DE:

Evaluación propuesta invitación Pública

FECHA:

21 de marzo de 2024

LUGAR:

Dirección Administrativa y Financiera

COORDINADOR:

Coordinadora de Compras y Contratación

ASISTENTES:

Carolina Arenas Hernández
Diego Nelson Betancur
Alejandro Álvarez VenegasCoordinadora de Compras y Contratación
Coordinador Administrativo
Profesional Jurídico**ORDEN DEL DÍA**

1. Subsanaciones.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.2 Requisitos habilitantes financieros
 - 4.3 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
5. Evaluación.
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO**1. SUBSANACIONES.**

Con fecha del 15 de marzo de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que las empresas **SEGURIDAD RAM LTDA** y **SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA** no se encontraba habilitada jurídicamente por las razones a saber:

El proponente **SEGURIDAD RAM LTDA**. **NO** se encuentra habilitado jurídicamente, por cuanto El proponente no presenta **INFORMACIÓN ADICIONAL** contenida en el punto 4.6 de la invitación pública IP 026-2024

No presenta fotocopia de cédula del representante legal.

El proponente no acredita tener domicilio agencia o sucursal en el valle de Aburrá

El proponente **SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA**, NO se encuentra habilitado jurídicamente, por cuanto El proponente no presenta certificado de existencia y representación.

Por lo expuesto NO se encuentra habilitado jurídicamente.

Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentaran observaciones frente a dicha evaluación si las tuviere y posteriormente presentaran subsanación a la propuesta.

En lo atinente a las empresas **CELAR LTDA**, **SEPECOL LTDA**, **SEVICOL LTDA**, **MIRO SEGURIDAD LTDA**., presentaron la totalidad de documentos solicitados, quedando habilitadas jurídicamente, por ello continúan en el proceso de evaluación y contratación establecido en la invitación IP 026 - 2024.

En lo que respecta a la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA**, no presentó la propuesta dentro del término establecido en la convocatoria, por lo tanto, se rechazó la propuesta de conformidad con el numeral 7 de la invitación IP -26-2024.

Una vez culminado el término de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que la empresa **SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA** no presentó observaciones frente a la evaluación preliminar sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica, sin embargo, remitió correo electrónico fechado el 17 de marzo de 2024 a las 7:14 pm con el ánimo de subsanar los requerimientos expuestos en el informe en comentario en el término establecido para ello.

Cabe resaltar que, el correo allegado consta de 8 folios a saber:

- Certificado de existencia y representación de la empresa
- Certificado de matrícula de sucursal nacional.

Frente a lo anterior es menester señalar que, las certificaciones expedidas por Cámara de Comercio, son de recibo por lo que se da por subsanado el requerimiento.

Por otra parte, el proponente **SEGURIDAD RAM LTDA** no presentó subsanación frente al requerimiento deprecado.

Así las cosas y, atendiendo a lo consagrado en el numeral 7 de la invitación pública IP-006-2024, se colige que la empresa **SEGURIDAD RAM LTDA** no subsanó el requisito jurídico por lo que se procede a rechazar la propuesta dando cumplimiento a lo siguiente:

(...)

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.*

La empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA**, no presentó observaciones frente a la decisión adoptada con respecto al rechazo de su propuesta por lo que se ratifica la decisión de rechazo de la propuesta.

En mérito de lo expuesto, nos permitimos relacionar los documentos solicitados:

Proponente	OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO	Fecha de subsanación	Documentos aportados	Observaciones finales
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA NO se encuentra habilitado jurídicamente. No se evalúa, toda vez que el proponente no presenta certificado de existencia y representación.	17 de marzo de 2024 a las 7:14 pm	Sí subsana	El comité evaluador Determina que el proponente Sí aporta Los documentos requeridos. En virtud de lo anterior se procede a habilitarlo jurídicamente
SEGURIDAD RAM LTDA	El proponente SEGURIDAD RAM LTDA NO queda habilitado jurídicamente, toda vez que, El proponente no presenta INFORMACIÓN ADICIONAL contenida en el punto 4.6 de la invitación pública IP 026-2024 No presenta fotocopia de cédula del representante legal. El proponente no acredita tener domicilio agencia o sucursal en el valle de Aburrá	No subsana	No subsana	El comité evaluador Determina que el proponente NO aporta Los documentos requeridos. En virtud de lo anterior se procede a rechazar la oferta de conformidad con el precepto del literal c del numeral 7 de la propuesta

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

Recibimos las comunicaciones por medio de la cual se presentan observaciones a evaluación preliminar IP 026-2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO PLAZA DE LA LIBERTAD BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON UTILIZACIÓN DE ARMA DE FUEGO."**, al respecto nos permitimos proferir respuestas:

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de la empresa **CELAR LTDA**, recibida el lunes 18 de marzo de 2024 a las 10:26 am.



Bogotá D.C, 18 de marzo de 2024

Señores
TELEANTIOQUIA
Medellín, Antioquia

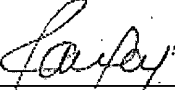
Referencia: Observaciones al ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR del proceso IP-026-2024

Estimados señores:

PAULA ANDREA LOPEZ ALVARAN identificada con cedula 30.356.639 en mi condición de Representante Legal de CELAR LIMITADA identificada con el NIT 800.169.799-4 me permito realizar las siguientes observaciones al ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR del proceso IP-026-2024:

Conforme a los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia que rigen la ley 1150 del 2007, modificada por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, se solicita amablemente a la entidad se dé publicidad a las propuestas de los siguientes proponentes para participar en el presente proceso de invitación pública IP-026-2024, lo anterior con el fin de realizar la verificación correspondiente de los requisitos de la oferta:

OFERENTE:
SEVICOL LTDA
SEPECOL LTDA
MIRO SEGURIDAD LTDA
CELAR LTDA
SEGURIDAD RAM LTDA
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA


PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARÁN
C.C 30.356.639 de Chinchiná Caldas

RESPUESTA TELEANTIOQUIA

Una vez recibidas las observaciones esgrimidas frente al acta de evaluación preliminar, es menester señalar que el procedimiento establecido para la elaboración de las evaluaciones de las propuestas presentadas, se encuentra consagrado en nuestro manual de contratación.

Es decir, los actos y contratos que la sociedad realiza o celebra para el desarrollo de actividades, están sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, esto es, a las reglas de derecho privado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, enmarcados en la aplicación de los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, de que

tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, y con sujeción al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades propio del régimen contractual excepcional del Estatuto General de Contratación conforme lo señala el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

TELEANTIOQUIA por su régimen especial, no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho estatuto.

Lo anterior, se justifica en la naturaleza jurídica del Canal y por ser una empresa industrial y comercial del estado que está en competencia con empresas del sector público y/o privado del orden nacional e internacional, por tanto, debe disponer de procedimientos ágiles, dando cumplimiento a los principios de objetividad, transparencia, economía, responsabilidad y los propios de la Función Administrativa.

Ahora bien, frente a la solicitud, esta no es de recibo, no obstante se le confiere acceso al expediente contractual, de manera física, en las instalaciones del canal Teleantioquia quinto piso torre b edificio plaza de la libertad Cl 44 No. 53 A -11, por el término de un día feneciendo dicho término a las 17:00 horas

3. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 026-2024 se recibieron siete (7) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Nro. de Folios	Día y hora
1	CELAR LTDA	182	8 de marzo de 2024 8:11 am
2	SEPECOL LTDA	164	8 de marzo de 2024 10:34 am
3	SEVICOL LTDA	246	8 de marzo de 2024 09:25 am
4	MIRO SEGURIDAD LTDA	310	8 de marzo de 2024 09:16 am
5	SEGURIDAD RAM LTDA	107	8 de marzo de 2024 09:18 am
6	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	131	8 de marzo de 2024 09:07 am
7	COMPañÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	84	8 de marzo de 2024 04:40 pm

En resumen, la **CELAR LTDA, SEPECOL LTDA, SEVICOL LTDA, MIRO SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA**, Cumple con los requisitos habilitantes jurídicos.

Se rechazan las propuestas de **SEGURIDAD RAM LTDA y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA**, por las razones expuestas.

4. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

4.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

REQUISITOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
CELAR LTDA	X	
SEPECOL LTDA	X	
SEVICOL LTDA	X	
MIRO SEGURIDAD LTDA	x	
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	x	
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	RECHAZADA	
SEGURIDAD RAM LTDA	RECHAZADA	

En resumen, la **CELAR LTDA, SEPECOL LTDA, SEVICOL LTDA, MIRO SEGURIDAD LTDA y SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA**, Cumple con los requisitos habilitantes de experiencia.

4.2. Habilitantes técnicos de la Propuesta financiera.

REQUISITOS FINANCIEROS		
PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
CELAR LTDA	X	
SEPECOL LTDA	X	
SEVICOL LTDA	X	
MIRO SEGURIDAD LTDA	x	
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	x	
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	RECHAZADA	
SEGURIDAD RAM LTDA	RECHAZADA	

Los proveedores, **SÍ** se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de experiencia específica. Cumplen con lo solicitado en el numeral 4.9 y 4.10, formato 4.

En lo concerniente a la compañía de vigilancia Los Libertadores Ltda. y Seguridad Ram Ltda no se les evalúa la propuesta, toda vez que es rechaza por las razones expuestas.

4.3. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

De acuerdo a la propuesta económica contenida en el formato 2 para su valoración, el proponente debe cumplir con los ítems solicitados, esto es, que la propuesta se adecue al presupuesto oficial y cotizaran los elementos requeridos en la invitación.

PROponente	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA	\$160,620,444	X	
CELAR LTDA	\$161,679,120	X	
SEPECOL LTDA	\$161,484,760	X	
SEVICOL LTDA	\$161,480,777	X	
MIRO SEGURIDAD LTDA	\$161,497,580	X	
SEGURIDAD RAM LTDA	RECHAZADA		
COMPañÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA	RECHAZADA		

5. Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

"EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

Se fija como factor de evaluación y criterio de calificación el siguiente:

(...)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	
PROPUESTA ECONÓMICA		700
INDICADORES FINANCIEROS		300
Liquidez	50	
Capital de Trabajo	150	
Endeudamiento	50	
Patrimonio	50	
TOTAL		1.000

5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 700 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes del IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

PROVEEDOR	VALOR	PUNTAJE
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	\$160,620,444	700
SEVICOL LTDA.	\$161,480,777	696,27
SEPECOL LTDA.	\$161,484,760	696,25
MIRO SEGURIDAD LTDA.	\$161,497,580	696,20
CELAR LTDA.	\$161,679,120	695,42
SEGURIDAD RAM LTDA.	RECHAZADA	
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA.	RECHAZADA	

5.2. INDICADORES FINANCIEROS: MAXIMO 300 PUNTOS

Se calificará con base en la información del FORMATO 4. Los valores con los cuales se calculan los indicadores deberán ser iguales con la información suministrada en el ítem 3.12, activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y patrimonio, de lo contrario el puntaje para el indicador será cero.

PROVEEDOR	Liquidez	Capital de Trabajo	Endeudamiento	Patrimonio	PUNTAJE
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	50	30.28	50	50	180
SEVICOL LTDA.	13.36	150	13.80	38.29	215
SEPECOL LTDA.	10.48	28.52	10.22	32.62	81
MIRO SEGURIDAD LTDA.	9.60	50.08	9.80	31.70	101
CELAR LTDA.	8.95	22.74	8.38	27.83	67
SEGURIDAD RAM LTDA.	RECHAZADA				
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA.	RECHAZADA				

5.3. CALIFICACIÓN TOTAL

PROVEEDOR	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE
SEVICOL LTDA.	696,27	215	911.27
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.	700	180	880
MIRO SEGURIDAD LTDA.	696,20	101	797.2
SEPECOL LTDA.	696,25	81	777.25
CELAR LTDA.	695,42	67	762.42
SEGURIDAD RAM LTDA.	RECHAZADA		
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA.	RECHAZADA		

6. De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la **SEVICOL LTDA.** con. NIT: **890.204.162-0**
7. Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$161.480.777)**, incluido el IVA, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, en favor de la **SEVICOL LTDA.** con. NIT: **890.204.162-0** y será supervisada por Diego Nelson Betancur, Coordinador Administrativo o quien haga sus veces.
8. **NO** se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000, toda vez que no cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone

ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.

Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertás

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes a los a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024


ALEJANDRO ALVAREZ VENEGAS
Profesional Jurídico


DIEGO NELSON BETANCUR
Coordinador Administrativo


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación